

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2016**

En Ricla, siendo las 20 horas y 15 minutos del día 22 de diciembre de 2016 se reúnen en la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON IGNACIO GUTIERREZ CARNICER, con asistencia de los/as Sres./as Concejales/as:

DOÑA LETICIA MARIN GUERREO.-PSOE  
DOÑA ROSANA CASAS LAUSIN.-PSOE  
DON SANTIAGO TRAIN CARNICER.-IU  
DON JOSE LUIS ARTIGAS CASTEL.-P.P.  
DOÑA ALICIA MARIN MOSTEO.-PAR  
DON MIGUEL ANGEL SEDILES SALAZAR.-PAR  
DON PEDRO CABAÑERO ARTIGAS.-PSOE  
DON JUAN G GONZALEZ MONTES.-PSOE  
DON EDUARDO LAORDEN BAYONESTA.-PAR

Ausente: DOÑA SILVIA LAHUERTA IBAÑEZ.-IU

Secretaria: Doña Pilar Bueno Ferrando

**BORRADOR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016**

Se acuerda autorizar la transcripción al libro de actas de la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016

**BIENES INMUEBLES**

**Javier Nogueras Hernando.-**

Visto la solicitud fechada el día 4 de noviembre de 2016,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar a don Javier Nogueras Hernando para paso de tubería en paraje Valdefaja.-Polígono 17, parcela 5; Polígono 15, parcela 57 y Polígono 16, parcela 1.

Asó como autorización para hacer balsa en polígono 15, parcela 57, recinto 8

**SEGUNDO.-**La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas

**TERCERO.-** La realización de las obras, mejoras permanentes, prácticas o trabajos contenidos en el Plan empresarial del expediente de explotación y/ o de instalación de jóvenes agricultores y los aprovechamientos, deberán mantenerse durante un período mínimos de 10 años.

**Javier Nogueras Hernando.-**

Visto la solicitud fechada el día 9 de noviembre de 2016,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar a don Javier Nogueras Hernando para realización de las obras, mejoras permanentes, prácticas o trabajos contenidos en el Plan empresarial del expediente de explotación y/ o de instalación de jóvenes agricultores en las fincas

Polígono	Parcela	recinto
16	1	10

16	1	9
17	5	137
17	5	283
17	5	284

**SEGUNDO.**-La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas

**TERCERO.**- La realización de las obras, mejoras permanentes, prácticas o trabajos contenidos en el Plan empresarial del expediente de explotación y/ o de instalación de jóvenes agricultores y los aprovechamientos, deberán mantenerse durante un período mínimos de 10 años.

**Ángel José Crespo Sáez**

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO Y UNICO.**- Aprobar autorización de paso de cable subterráneo a don Ángel José Crespo Sáez, con arreglo al texto que se recoge:

**AUTORIZA** a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. para que a su cargo y de conformidad con la legislación vigente de instalaciones eléctricas pueda proceder a la instalación de:

**UNA CS + CGP QUE SE COLOCARÁ EN UN MONOLITO DE OBRA JUNTO AL CT. ESTE SERA EL FUTURO PUNTO DE ENTREGA DE ENERGIA EN EL QUE LA CS SERA PROPIEDAD DE ENDESA DISTRIBUCION Y LA CGP SERA EL LIMITE QUE MARQUE SU PROPIEDAD.**

y accede a la constitución sobre la finca afectada de las servidumbres que a continuación se indican, inherentes a la naturaleza propia de la instalación:

1.-La imposición de servidumbre de paso sobre una zanja de 3 m. de ancho bajo la cual circulará enterrado el (los) cable(s) subterráneo(s) de 230 V de Tensión a profundidad indicada en el plano que se adjunta.

Los límites de esta zanja quedarán definidos a 1,5 m. a cada lado del eje del trazado de la canalización eléctrica.

Superficialmente, se instalarán marcas indicadoras de la existencia de la instalación eléctrica enterrada, que en ningún caso podrán ser ocultadas ni pintadas.

2.-Limitar los trabajos de cultivo, excavación u otros similares y de movimientos de tierras a una profundidad no superior a los 50 cm. en todo el ancho de la zanja a la que se hace referencia en el apartado 1, así como la prohibición de plantar árboles o arbustos de tronco alto dentro de la banda de 3 m. marcada.

2.-No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, a pesar de que tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, si las hubieran, de la canalización y de las instalaciones auxiliares, a la distancia de 1,5 m. a cada lado del eje

de la canalización instalada.

Asimismo, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. se compromete a pagar, al finalizar la construcción de la citada línea, todos los daños que se puedan ocasionar para este motivo, previa tasación realizada de común acuerdo entre ambas partes.

3.- ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. tendrá libre acceso a las instalaciones eléctricas, que se concede sin necesidad de una autorización específica para cada caso, previéndose tanto para los vehículos como para el personal de la empresa o quien en un futuro pudiera sustituirla y al de las empresas colaboradoras acreditadas a tal efecto, con el objeto de llevar a cabo las tareas propias de construcción de la línea, así como para su futura explotación, mantenimiento, inspección y reparación.

La presente cesión se otorga a perpetuidad y no se invalidará aunque la finca se enajene, sino que seguirá a la misma, sea quien fuere el propietario; obligándose el cedente a poner en tal caso en conocimiento del adquirente de la finca la existencia de la servidumbre.

Esta autorización puede ser transferida y/o compartida con otras Sociedades y, por solicitud de cualquiera de las partes, este contrato podrá ser elevado a escritura pública a favor de las Sociedades que sean titulares de la línea.

**Samuel Manuel Noro.-Autorización para arranque y vallado en polígono 51, parcela 4, recinto 53 y polígono 51, parcela 4, recinto 123.**

#### **SE ACUERDA**

**A).**-Autorizar a Samuel Manuel Noro para realizar arranque de árboles y vallado en las tierras que posee en polígono 51, parcela 4, recinto 53 y polígono 51, parcela 4, recinto 123.

**B).**- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas.

**C.**- Advertir al interesado que:

- Las obras que realicen en la parcela serán por cuenta del adjudicatario.
- No se podrán depositar piedras en los caminos, cunetas ect, debiendo quedar enclavadas en las parcelas afectadas o lugares autorizados para ello.
- Los restos de poda y las raíces y zocoterías generadas por arranque de árboles deberán ser destruidos o quemados en las parcelas (en este último caso con autorización de la administración forestal) o lugares autorizados.
- En caso de conversión de parcelas de secano a regadío, se deberá pedir autorización al Ayuntamiento y si fuese necesario, tener el informe favorable de la administración forestal, adjuntando memoria de las actuaciones que se vayan a realizar (instalaciones de riego, plantaciones, sondeos, casetas, almacenes...).

.- El adjudicatario deberá solicitar autorización para realizar cualquier construcción en las parcelas (casetas, almacenes, balsas, mallas antigranizo, cortavientos ect.) y pedir la consiguiente licencia de obras.

.- También deberá notificar y pedir autorización en caso de actuaciones nuevas sobre parcelas ya de regadío como arranque para nueva plantación, cambios de sistemas de riego....

.- La autorización para poder realizar cualquier otro uso o aprovechamiento de las parcelas municipales, distinto del cultivo agrícola, será facultad exclusiva del Ayuntamiento de Riela como Entidad propietaria y de las competencias de la administración forestal en los terrenos catalogados.

.- Las distancias de plantación de árboles en parcelas municipales serán:

- Cuando la plantación sea paralela a un camino la distancia al mismo será de 3,5 metros.

- Cuando incida perpendicularmente será de 5 metros al camino.

- Cuando linden dos parcelas las distancias serán las mismas que las anteriores con respecto a los límites de las parcelas.

**María Pilar Lausin Lahuerta.-Autorización para arranque de olivos y plantación de cerezos en polígono 45, parcela 5, recinto 1.**

**SE ACUERDA**

**A).**-Autorizar a María Pilar Lausin Lahuerta para realizar arranque de olivos y plantación de cerezos en las tierras que posee en polígono 45, parcela 5, recinto 1.

**B).**- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas.

**C.**- Advertir al interesado que:

.- Las obras que realicen en la parcela serán por cuenta del adjudicatario.

.- No se podrán depositar piedras en los caminos, cunetas ect, debiendo quedar enclavadas en las parcelas afectadas o lugares autorizados para ello.

.- Los restos de poda y las raíces y zocoterías generadas por arranque de árboles deberán ser destruidos o quemados en las parcelas (en este último caso con autorización de la administración forestal) o lugares autorizados.

.- En caso de conversión de parcelas de secano a regadío, se deberá pedir autorización al Ayuntamiento y si fuese necesario, tener el informe favorable de la administración forestal, adjuntando memoria de las actuaciones que se vayan a realizar (instalaciones de riego, plantaciones, sondeos, casetas, almacenes...).

.- El adjudicatario deberá solicitar autorización para realizar cualquier construcción en las parcelas (casetas, almacenes, balsas, mallas antigranizo, cortavientos ect.) y pedir la consiguiente licencia de obras.

.- También deberá notificar y pedir autorización en caso de actuaciones nuevas sobre parcelas ya de regadío como arranque para nueva plantación, cambios de sistemas de riego....

.- La autorización para poder realizar cualquier otro uso o aprovechamiento de las parcelas municipales, distinto del cultivo agrícola, será facultad exclusiva del Ayuntamiento de Riela como Entidad propietaria y de las competencias de la administración forestal en los terrenos catalogados.

.- Las distancias de plantación de árboles en parcelas municipales serán:

- Cuando la plantación sea paralela a un camino la distancia al mismo será de 3,5 metros.
- Cuando incida perpendicularmente será de 5 metros al camino.
- Cuando linden dos parcelas las distancias serán las mismas que las anteriores con respecto a los límites de las parcelas.

### **José Antonio Traín Romeo**

Visto el escrito RE 1625/28102016, atendiendo a la información facilitada por el señor concejal delegado que indica que el paso por el camino solicitado por don José Antonio Traín Romeo, no puede ser autorizado dado que se trata de un barranco,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO Y UNICO.-** Quedar enterados del escrito RE 1625/28102016

### **Santiago Traín Carnicer.-Autorización para plantación de almendros y transformación en regadío de las siguientes parcelas (P 33/p5-r45-43 y 47)**

**SE ACUERDA** con la abstención de don Santiago Traín

**A).**-Autorizar a Santiago Traín Carnicer para realizar plantación de almendros y transformación en regadío en las tierras que posee en P 33/p5-r45-43 y 47

**B).**- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas.

**C.**- Advertir al interesado que:

.- Las obras que realicen en la parcela serán por cuenta del adjudicatario.

.- No se podrán depositar piedras en los caminos, cunetas ect, debiendo quedar enclavadas en las parcelas afectadas o lugares autorizados para ello.

.- Los restos de poda y las raíces y zocoterías generadas por arranque de árboles deberán ser destruidos o quemados en las parcelas (en este último caso con autorización de la administración forestal) o lugares autorizados.

.- En caso de conversión de parcelas de secano a regadío, se deberá pedir autorización al Ayuntamiento y si fuese necesario, tener el informe favorable de la administración forestal,

adjuntando memoria de las actuaciones que se vayan a realizar (instalaciones de riego, plantaciones, sondeos, casetas, almacenes...).

.- El adjudicatario deberá solicitar autorización para realizar cualquier construcción en las parcelas (casetas, almacenes, balsas, mallas antigranizo, cortavientos ect.) y pedir la consiguiente licencia de obras.

.- También deberá notificar y pedir autorización en caso de actuaciones nuevas sobre parcelas ya de regadío como arranque para nueva plantación, cambios de sistemas de riego....

.- La autorización para poder realizar cualquier otro uso o aprovechamiento de las parcelas municipales, distinto del cultivo agrícola, será facultad exclusiva del Ayuntamiento de Riela como Entidad propietaria y de las competencias de la administración forestal en los terrenos catalogados.

.- Las distancias de plantación de árboles en parcelas municipales serán:

- Cuando la plantación sea paralela a un camino la distancia al mismo será de 3,5 metros.

- Cuando incida perpendicularmente será de 5 metros al camino.

- Cuando linden dos parcelas las distancias serán las mismas que las anteriores con respecto a los límites de las parcelas.

#### **José Andrés Romeo Mercado.-Autorización para modificación de acceso**

##### **SE ACUERDA**

**A).**-Autorizar a José Andrés Romeo Mercado para realizar modificación de acceso a finca, conforme a las indicaciones que reciba del Ayuntamiento.

**B).**- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas.

**C.**- Advertir al interesado que:

.- Las obras que realicen en la parcela serán por cuenta del adjudicatario.

.- No se podrán depositar piedras en los caminos, cunetas ect, debiendo quedar enclavadas en las parcelas afectadas o lugares autorizados para ello.

.- Los restos de poda y las raíces y zocoterías generadas por arranque de árboles deberán ser destruidos o quemados en las parcelas (en este último caso con autorización de la administración forestal) o lugares autorizados.

.- En caso de conversión de parcelas de secano a regadío, se deberá pedir autorización al Ayuntamiento y si fuese necesario, tener el informe favorable de la administración forestal, adjuntando memoria de las actuaciones que se vayan a realizar (instalaciones de riego, plantaciones, sondeos, casetas, almacenes...).

- El adjudicatario deberá solicitar autorización para realizar cualquier construcción en las parcelas (casetas, almacenes, balsas, mallas antigranizo, cortavientos ect.) y pedir la consiguiente licencia de obras.

- También deberá notificar y pedir autorización en caso de actuaciones nuevas sobre parcelas ya de regadío como arranque para nueva plantación, cambios de sistemas de riego....

- La autorización para poder realizar cualquier otro uso o aprovechamiento de las parcelas municipales, distinto del cultivo agrícola, será facultad exclusiva del Ayuntamiento de Riela como Entidad propietaria y de las competencias de la administración forestal en los terrenos catalogados.

- Las distancias de plantación de árboles en parcelas municipales serán:

- Cuando la plantación sea paralela a un camino la distancia al mismo será de 3,5 metros.
- Cuando incida perpendicularmente será de 5 metros al camino.
- Cuando linden dos parcelas las distancias serán las mismas que las anteriores con respecto a los límites de las parcelas.

**TRAYMAR FRUITS SL.-Paso de tubería general PVC 160 mm desde el Plano 31/7-5, hasta la Poza 31/1-1**

Vista la solicitud RE 1827/1122016, que presenta Javier Traín, en representación de TRAYMAR FRUITS SL

**SE ACUERDA:**

A).-Autorizar a TRAYMAR FRUITS SL para realizar tubería general de PVC 160 mm, desde el Plano 31/7-5, hasta la Poza 31/1-1

B).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas. En especial, el informe favorable del concejal delegado, así como la toma de conocimiento, por escrito, de los afectados por el paso de la tubería.

C).- Advertir al interesado, que con carácter general:

- Las obras que realicen en la parcela serán por cuenta del adjudicatario.  
- No se podrán depositar piedras en los caminos, cunetas ect, debiendo quedar enclavadas en las parcelas afectadas o lugares autorizados para ello.

- Los restos de poda, las raíces y zocoterías generadas por arranque de árboles deberán ser destruidos o quemados en las parcelas (en este último caso con autorización de la administración forestal) o lugares autorizados.

- En caso de conversión de parcelas de secano a regadío, se deberá pedir autorización al Ayuntamiento y si fuese necesario, tener el informe favorable de la administración forestal, adjuntando memoria de las actuaciones que se vayan a realizar (instalaciones de riego, plantaciones, sondeos, casetas, almacenes...).

- El adjudicatario deberá solicitar autorización para realizar cualquier construcción en las parcelas (casetas, almacenes, balsas, mallas antigranizo, cortavientos ect.) y pedir la consiguiente licencia de obras.

- También deberá notificar y pedir autorización en caso de actuaciones nuevas sobre parcelas ya de regadío como arranque para nueva plantación, cambios de sistemas de riego....

- La autorización para poder realizar cualquier otro uso o aprovechamiento de las parcelas municipales, distinto del cultivo agrícola, será facultad exclusiva del Ayuntamiento de Ricla como Entidad propietaria y de las competencias de la administración forestal en los terrenos catalogados.

- Las distancias de plantación de árboles en parcelas municipales serán:

Cuando la plantación sea paralela a un camino la distancia al mismo será de 3,5 metros.

Cuando incida perpendicularmente será de 5 metros al camino.

Cuando linden dos parcelas las distancias serán las mismas que las anteriores con respecto a los límites de las parcelas.

### **TRAYMAR FRUITS SL.-Paso de tubería general PVC 160 mm desde Pinoe 28/6-122 hasta 28/6-4**

Vista la solicitud RE 1826/1122016, que presenta Javier Traín, en representación de TRAYMAR FRUITS SL

#### **SE ACUERDA:**

A).-Autorizar a TRAYMAR FRUITS SL para realizar tubería general de PVC 160 mm, desde Pinoe 28/6-122 hasta 28/6-4 (92 metros), según solicitud RE 1826/1122016

B).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas. En especial, el informe favorable del concejal delegado, así como la toma de conocimiento, por escrito, de los afectados por el paso de la tubería.

C).- Advertir al interesado, que con carácter general:

- Las obras que realicen en la parcela serán por cuenta del adjudicatario.

- No se podrán depositar piedras en los caminos, cunetas ect, debiendo quedar enclavadas en las parcelas afectadas o lugares autorizados para ello.

- Los restos de poda, las raíces y zocoterías generadas por arranque de árboles deberán ser destruidos o quemados en las parcelas (en este último caso con autorización de la administración forestal) o lugares autorizados.

- En caso de conversión de parcelas de secano a regadío, se deberá pedir autorización al Ayuntamiento y si fuese necesario, tener el informe favorable de la administración forestal, adjuntando memoria de las actuaciones que se vayan a realizar (instalaciones de riego, plantaciones, sondeos, casetas, almacenes...).

- El adjudicatario deberá solicitar autorización para realizar cualquier construcción en las parcelas (casetas, almacenes, balsas, mallas antigranizo, cortavientos ect.) y pedir la consiguiente licencia de obras.

- También deberá notificar y pedir autorización en caso de actuaciones nuevas sobre parcelas ya de regadío como arranque para nueva plantación, cambios de sistemas de riego....

- La autorización para poder realizar cualquier otro uso o aprovechamiento de las parcelas municipales, distinto del cultivo agrícola, será facultad exclusiva del Ayuntamiento de Ricla como Entidad propietaria y de las competencias de la administración forestal en los terrenos catalogados.

- Las distancias de plantación de árboles en parcelas municipales serán:

Cuando la plantación sea paralela a un camino la distancia al mismo será de 3,5 metros.

Cuando incida perpendicularmente será de 5 metros al camino.

Cuando linden dos parcelas las distancias serán las mismas que las anteriores con respecto a los límites de las parcelas.

### **GRANJA BAILON SL-Línea aéreo subterránea 15 kv y CT interior 250 KVA para suministro de energía a granja de gallinas**

#### **SE ACUERDA**

A).- Autorizar a Granja Bailón SL para instalar línea aérea subterránea 15 Kv y CT interior 250 KVA para suministro de energía a granja de gallinas camperas

B).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas.

C).- Recordar al interesado que deberá respetar el acuerdo adoptado por la Corporación de Riela en sesión del día 4 de mayo de 1973

**Confederación.-Pedro Manuel López Romeo.- Picarros, polígono 46, parcela 29**

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO Y UNICO.-** Quedar enterados de la resolución de archivo del expediente 2016-P-171, cuyo objeto era una inscripción de aguas subterráneas, situada en el paraje los Picarros, polígono 46, parcela 29, para uso de Pedro Manuel López Romeo

**Confederación.- Resolución sobre transferencia de aprovechamiento de aguas. Expte 2001-P-266.- Sondeo ubicado en la margen izquierda del río Jalón.**

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO Y UNICO.-** Quedar enterados de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de octubre de 2016 por la que se resuelve anotar como usuarios del aprovechamiento inscrito en la Sección A, Tomo 39, Hoja 199 a José Manuel Mosteo Laborda, Víctor Mosteo Moneva, Luis Embid Gutiérrez y Santiago Train Carnicer.

**- PADRONES**

**Vados**

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el padrón correspondiente a Vados, 2016, que asciende a 5.243,90 euros.

**SEGUNDO.-** Exponerlo al público durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente edicto.

**TERCERO.-** Plazo tope para satisfacer la cuantía estipulada, dos meses desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y tras la conclusión del periodo de información pública

**BASURAS.-4º T.(2016)**

Visto el padrón correspondiente a la Tasa por recogida de Basuras, 4º trimestre de 2016,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el padrón correspondiente a la Tasa por recogida de Basuras, 4º trimestre de 2016, que asciende a 18.595,08 euros.

**SEGUNDO.-** Exponerlo al público durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente edicto.

**TERCERO.-** Plazo tope para satisfacer la cuantía estipulada, dos meses desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y tras la conclusión del periodo de información pública

**VIÑAS Y ALBALES 2016.-SEGUNDO SEMESTRE 2016**

Visto el padrón de Viñas y Albales del segundo semestre del 2015,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el padrón correspondiente a Viñas y Albales, del segundo semestre del ejercicio 2016, que asciende a 76.828,51 euros.

**SEGUNDO.-** Exponerlo al público durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente edicto.

**TERCERO.-** Plazo tope para satisfacer la cuantía estipulada, dos meses desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y tras la conclusión del periodo de información pública.

**Letreros y escaparates**

Visto el padrón correspondiente a Letreros y escaparates 2016

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el padrón correspondiente a la Letreros y escaparates, 3º trimestre de 2016, que asciende a 2.099,75 euros.

**SEGUNDO.-** Exponerlo al público durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente edicto.

**TERCERO.-** Plazo tope para satisfacer la cuantía estipulada, dos meses desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y tras la conclusión del periodo de información pública.

**- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

Expuesto el punto,  
Teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Hacienda,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la DECIMA modificación de créditos del ejercicio 2016 que eleva el señor alcalde Presidente según propuesta por él realizada.

**SEGUNDO.-** Exponer al público la modificación propuesta, del Presupuesto General para el ejercicio 2016 durante un plazo de quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, la modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada y se insertará resumida en el Boletín Oficial de la Provincia

**- MODIFICACIÓN CONDICIONES LICITACIÓN BARREDORA**

Expuesto el tema por el señor Presidente,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación del suministro de una máquina barredora.

Con la finalidad de posibilitar una mayor concurrencia de ofertantes

**SEGUNDO.-** Proceder a la modificación de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas aprobados con anterioridad.

**TERCERO.-** Proceder de nuevo a la convocatoria de la licitación, con arreglo a los nuevos pliegos aprobados.

**- INSTALACIÓN DE HIDRANTES**

Teniendo en cuenta el Acuerdo adoptado en septiembre de 2016, así como la publicación insertada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza del día 20 de octubre de 2016,

Tras la exposición realizada por el señor concejal don Juan G. González Montes,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la nueva redacción de la Ordenanza municipal reguladora de LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACION DE HIDRANTES EN EL MUNICIPIO DE RICLA

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

**- DAR CUENTA**

De las Resoluciones de la Alcaldía dadas hasta la fecha de convocatoria del pleno

De los convenios firmados con las asociaciones deportivas del municipio

Del comunicado remitido por la señora Subdirectora en Funciones de Urbanismo, con relación al expediente del Plan General de Ordenación Urbana

De la información facilitada por INE con relación a las cifras oficiales del padrón municipal, referidas a 1 de enero de 2016: 3.027 habitantes.

De la denuncia interpuesta por el robo acaecido en el cementerio municipal

De la recepción de las obras REDISEÑO DE ALIVIADERO EN EL EMISARIO DE RICLA, así como del inicio del plazo de garantía, lo que conlleva que la conservación de las obras es responsabilidad del contratista, por lo que cualquier incidencia que surja durante la garantía debe de ser puesta en conocimiento del Instituto Aragonés del Agua.

**- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Don José Luis Artigas (P.P.):

“Interesa conocer información sobre la factura de señalizaciones”

Doña Leticia Marín (PSOE):

“Son fundamentalmente para colegio, carga, descarga, espejos. Hay alguna otra señalización, pero lo más importante es lo indicado”

Don José Luis Artigas

“¿Y la factura de piragüismo?”

Señor Alcalde:

“Es del transporte en autobús. La actividad era gratuita. Estaba incluida en el Cuarto Espacio”

Don José Luis Artigas:

“En la relación de facturas ¿Qué es Bacolsa CE 6000, por importe de 1974,96 euros?”

Señor Alcalde:

“Son farolas. Seguramente se trata de la inversión incluida en la Agenda 21”

Don Miguel Ángel Sediles:

“En alumbrado, se compra habitualmente a ABM-REXEL. Ruego se soliciten varios presupuestos, para ver cual es más ventajoso”

Señor Alcalde:

“Sergio es una persona preocupada por el ahorro, y el interés municipal”

José Luis:

“¿Cómo quedó lo del cristal de la Pista?”

Señor Alcalde:

“Estuve hablando con la persona causante de la rotura. Me explicó que la rotura no fue intencionada y que se había producido al intervenir en una pelea, para separar a los miembros que participaban en la misma”

Doña Alicia Marín (PAR):

“He estado con las señoras de la limpieza y me informan que no tienen productos para acometer sus labores”

Doña Rosana Casas (PSOE):

“Eso no es así. Se compraron productos nuevos y se guardaron en el lugar habitual. Por lo visto no debieron de mirar.

Deben de leerse las indicaciones de los productos”

Don Santiago Traín Carnicer (IU):

“¿Que ocurre con la fianza de los quintos?”

Señor Alcalde:

“Se encuentra en el Ayuntamiento. En un principio, dado el mal estado en el que se había dejado todo, se pensó en incautar la totalidad de la fianza. A posteriori, hablé con María y le indique que se les devolvería la ½. Lo cierto es que no ha pasado a retirar la otra ½”

Don Santiago Traín:

“¿Por qué los quintos se tuvieron que marchar antes, al llegar la Peña del Biberón?”

Señor Alcalde:

“No se fueron antes. Ellos hicieron una petición para la cena de los quintos. Se les solicitó información sobre lo que querían hacer. Nos dijeron que harían comida, pasarían la tarde y finalmente, cenarían y pondrían música. Se les indico que No. Que se les prestaba el local para cenar y cuando terminaran de cenar, debían de dejar libre el local. Que, además, luego llegaba la Peña del Biberón.

Esa fue la conversación”

Santiago Traín:

“En el pleno pasado solicité la dotación de partida presupuestaria para la instalación de calefacción en el salón de plenos. Vuelvo a insistir.”

Doña Alicia Marín:

“No se ha tenido en cuenta la inclusión de esa partida, dado que hay otras cosas que atender y dado que nos reunimos una vez al mes, no lo he considerado prioritario”

Don Eduardo Laorden (PAR):

“¿Cómo van las conversaciones con Jalón Gestión Deportiva?”

Señor Alcalde:

“Hemos pasado las actividades de patinaje y fútbol sala a Océano Atlántico. En el próximo curso, se pasaran todas la demás actividades”

Se levanta la sesión a las 21 horas y 21 minutos.

